

DECRETO UNIVERSITARIO N° 3970  
OSORNO, 31 DIC 2009  
REF.: APRUEBA CONVENIO QUE  
INDICA.

---

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Los Lagos, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

1. LEY 19.238 de 30 de agosto de 1993.
2. D.F.L. N° 1 de 5 de agosto de 1994, MINEDUC
3. D.S. N° 364 de 30 de septiembre de 2009, MINEDUC

DECRETO:

1. APRUEBASE Protocolo de Cooperación, de fecha 13 de octubre de 2008, suscrito entre la UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS y el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS.
2. Será parte integrante del presente Decreto, el documento que se adjunta.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ARTURO CASTRO WINKLER  
CONTRALOR



OSCAR GARRIDO ALVAREZ  
RECTOR

DISTRIBUCIÓN

- \* Rectoría
- \* Contraloría Interna
- \* Dirección Jurídica
- \* Dirección de Relaciones Internacionales
- \* Sección Contabilidad
- \* Sección Presupuesto
- \* Of. de Partes

OGA/JACW/kvm

**PROTOCOLO DE COOPERACIÓN ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS  
Y  
EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**

13 OCT 2008

En Puerto Montt a....., comparecen por una parte el Intendente Regional, el **SR. SERGIO GALILEA OCON**, en su calidad de órgano ejecutivo del **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, RUT ..... ambos con domicilio en esta ciudad, Av. Décima Región 480, 4º piso, entidad que se designará como **GORE**, y por otro lado a **UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS**, RUT 70.772.100-6, representada por su Rector, el **SR. RAÚL AGUILAR GATICA**, a la que en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se designará como **ULA**, quienes suscriben el siguiente protocolo:

**CONSIDERANDO:**

- I. Que ambas instituciones, tienen intereses comunes en las áreas de desarrollo social, científico, cultural y económico.
- II. Que ambas comparten criterios generales en lo relativo al fomento de la investigación, la promoción de las fortalezas territoriales.
- III. Que ambas instituciones deben cumplir sus funciones y atributos teniendo como principio orientador el desarrollo armónico y equitativo de la Región de Los Lagos.
- IV. Que ambas instituciones, en virtud de sus funciones y/o compromisos, comparten acciones en el desarrollo de la política exterior y de cooperación internacional del Gobierno de Chile.
- V. Que ambas instituciones desarrollan sus programas internacionales teniendo presente los lineamientos y valores de la Política Exterior del Estado, con claro apego a los principios del multilateralismo, la solución pacífica de las controversias, el respeto a la autodeterminación y el compromiso con la integración política, física, económica y cultural de los países.
- VI. Que ambas instituciones deben mantener especial observancia respecto a las potestades que en materia de cooperación y de relaciones internacionales y transfronterizas se han definido para las regiones, tanto en el actual programa de gobierno como en la legislación especial que se ha acordado para éstos territorios.
- VII. Que son instituciones con personalidad jurídica propia, lo que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el cumplimiento de los fines que tienen encomendados
- VIII. Que atendiendo a sus fundamentos jurídicos-institucionales manifiestan su interés en realizar acciones en conjunto en materia científica, en cooperación e inserción institucional de la región. Para estos efectos han convenido en celebrar un protocolo de colaboración de acuerdo a lo siguiente:



PRIMERO : La ULA y el GORE en la medida de sus posibilidades desarrollarán programas de trabajo anuales en el área de la cooperación y las relaciones internacionales, en virtud de lo cual intercambiarán experiencias y constituirán equipos especializados.

SEGUNDO : Para el cumplimiento de la cláusula anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

- 2.1 Elaborar un programa anual de trabajo en el cual se incluirán los términos y condiciones generales necesarias, así como su financiamiento.
- 2.2 Intercambiar información que sea útil para el desarrollo de proyectos en común.
- 2.3 Organizar de manera conjunta cursos, seminarios, talleres y/o escuelas sobre los temas relativos a este protocolo.

TERCERO : Las partes definen que los temas de intervención y de trabajo a priorizarse son:

- a. Relaciones internacionales (económicas, políticas y culturales).
- b. Cooperación internacional.
- c. Inserción internacional (misiones empresariales).
- d. Desarrollo sustentable (corredor bioceánico y de la biosfera).
- e. Comercio internacional (análisis y promoción de tratados de libre comercio).

CUARTO : Los comparecientes manifiestan además su voluntad de desarrollar iniciativas y proyectos que refuercen la integración binacional entre las regiones y provincias vecinas, con sus similares argentinas. En esta materia se buscará fundamentalmente:

- 4.1 Organizar un encuentro a nivel de cónsules, alcaldes, autoridades de gobierno regional y provincial y rectores de universidades.
  - a. Promover el hermanamiento entre municipios, fundado en intereses comunes.

Leído el presente convenio y las partes debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, se firma en cuatro ejemplares.

  
**RAÚL AGUILAR GATICA**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS**

  
  
**SÉRGIO GALILEA OCON**  
**INTENDENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL**

ILC

